II PLAN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2007-2010
PROGRAMA SÉNECA 2010

PROGRAMA "SAAVEDRA FAJARDO"
CONTRATOS PARA LA REINCORPORACIÓN DE DOCTORES A UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

BASES

PRIMERA. OBJETO Y FINES.

El Programa "Saavedra Fajardo" está dirigido a facilitar la reincorporación a grupos de investigación pertenecientes a Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia de jóvenes doctores que hayan completado un periodo de perfeccionamiento, preferentemente en el extranjero, como beneficiarios del programa de formación posdoctoral de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

El Programa Saavedra Fajardo pretende consolidar, cuantitativa y cualitativamente el potencial humano investigador de la Región de Murcia, incrementando el número de doctores cualificados a disposición del sistema de ciencia e innovación y favoreciendo la implantación de nuevas líneas de trabajo y la transferencia a dicho sistema de los conocimientos y técnicas adquiridas durante su periodo de perfeccionamiento, al tiempo que se estimula el desarrollo de sus trayectorias profesionales.

La presente convocatoria se enmarca en la Línea de Actuación I (Formación de jóvenes investigadores y tecnólogos) del Eje de Actuación 2- "Murcia Capital Humano" del II Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010.

SEGUNDA. DESTINATARIOS.

Podrán concurrir a esta convocatoria los investigadores que, habiendo sido beneficiarios del programa de formación posdoctoral de la Fundación Séneca, hayan concluido el periodo máximo de duración de dichas becas y deseen incorporarse a una universidad o centro de investigación público, de la Región de Murcia, dentro del plazo máximo de un año desde la finalización de dicho periodo.

Excepcionalmente la Fundación Séneca podrá autorizar el retraso en la incorporación del investigador por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero.

TERCERA. DURACIÓN.

Los contratos de incorporación tendrán una duración máxima de un año.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

CUARTA. FINANCIACIÓN.

La Fundación Séneca, a través de los convenios de colaboración suscritos con las Universidades y centros de investigación públicos de la Región de Murcia, financiará íntegramente la contratación de los investigadores que resulten adjudicatarios en este programa.

QUINTA. REQUISITOS.

Para acceder a ayudas convocadas será necesario reunir las siguientes condiciones:

1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o tener la residencia legal en España de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 en el momento de solicitar la ayuda.
2. Estar empadronado en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
3. Haber obtenido una evaluación positiva de la actividad investigadora desarrollada con cargo al programa de formación posdoctoral de Fundación Séneca.
4. Ser admitidos por el centro de investigación al que pretenden incorporarse.
5. Ser susceptibles de contratación con arreglo lo establecido en la normativa laboral de aplicación.

Para facilitar la mayor extensión de estas acciones, no podrán solicitar estas ayudas quienes ya hayan disfrutado de un contrato de incorporación Saavedra Fajardo con anterioridad.

SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

I. Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas.

La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

1. Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;
2. Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la memoria resumida del proyecto a desarrollar.
3. Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
4. Anexo I “memoria de la estancia posdoctoral”: Este archivo incluirá los datos que configuran la memoria de la investigación. Este archivo incluirá además los

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

artículos, publicaciones y demás resultados derivados de estancia posdoctoral financiada por Fundación Séneca.

5. Anexo II "curriculum vitae del solicitante": Este archivo incluirá el modelo normalizado de curriculum vitae que figura incorporado a la convocatoria. Se admitirá igualmente el curriculum vitae normalizado del MICINN o de otros organismos financiadores de carácter nacional. En caso de no utilizar el modelo proporcionado por la Fundación Séneca, el solicitante deberá modificar el nombre del archivo y guardarlo con el nombre correspondiente a dicho modelo, que figura en el sistema por defecto.
6. Anexo IIII "memoria de la actividad a realizar": Este archivo incluirá los datos que configuran la memoria de la investigación a realizar durante la reincorporación financiada con cargo a esta convocatoria.
7. Anexo IV "equipo receptor". Este archivo incluirá los datos relativos al curriculum vitae resumido del equipo receptor referido a los últimos cinco años, y expresará las líneas y proyectos de investigación actualmente en desarrollo en el mismo, así como una Memoria de los beneficios de la incorporación del candidato en términos de reforzamiento o complementariedad de las líneas de investigación y de desarrollo de la actividad del grupo.

II. Adicionalmente deberá aportarse a la Fundación Séneca dentro del plazo de presentación de solicitudes un certificado que acredite la vecindad administrativa en la Región de Murcia. La Fundación Séneca podrá solicitar la documentación complementaria que considere pertinente para corroborar el arraigo del solicitante.

SÉPTIMA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

http://www.f-seneca.org

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

No podrá presentarse más de una solicitud por interesado.

Las solicitudes de ayudas podrán presentarse hasta las 14:00 horas del 24 de febrero de 2010.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación.

OCTAVA. EVALUACIÓN.

Las solicitudes presentadas se evaluarán en función de los resultados obtenidos en la actividad investigadora desarrollada durante la estancia posdoctoral financiada por Fundación Séneca.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

La evaluación científico-técnica se realizará por una Comisión de Evaluación integrada por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora pertenecientes a Universidades y centros de investigación ubicados fuera de la Región de Murcia. Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración.

La Comisión de Evaluación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime convenientes para evaluar a los candidatos.

NOVENA. CONCESIÓN.

Una vez recibidos en la Fundación los informes de valoración, la Comisión elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato, a través de los Patronos apoderados, dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de valoración científico-técnica.

Dentro de este plazo, los solicitantes podrán ejercitar por escrito el derecho de réplica, en cuyo ejercicio no podrán aportarse hechos o circunstancias nuevas que no pudieron tenerse en cuenta en el proceso de evaluación. En caso de que la réplica se fundamente en la disconformidad suficientemente motivada con el resultado de la evaluación científico-técnica realizada, la Fundación remitirá la propuesta a otro evaluador experto, que emitirá nuevo informe. Si éste confirmase la evaluación desfavorable de la propuesta, ésta se tendrá por definitiva. En caso de discrepancias significativas con la primera evaluación, la Fundación remitirá la propuesta a un tercer evaluador, cuya evaluación será dirimente; en caso de que la réplica se fundamente en razones distintas, será resuelta directamente por la Fundación.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

Los solicitantes que resulten adjudicatarios de las ayudas recibirán comunicación escrita de la concesión de la ayuda. Respecto de las solicitudes denegadas, servirá como comunicación la resolución de la convocatoria, publicada por los medios establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web de la Fundación.

La concesión de las ayudas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, serán, además, comunicadas individualmente a los solicitantes.

El adjudicatario podrá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".

UNDÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios ostentarán los siguientes derechos:

- Disfrutar de un contrato de investigación con una duración de un año en el centro de investigación de la Región de Murcia elegido por el solicitante en los términos convenidos por la Fundación con dichos centros. Este derecho requerirá en cualquier caso la aceptación de la incorporación por parte del centro de investigación receptor.
- Obtener de los organismos, centros o instituciones en que se integren los medios, colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de su actividad investigadora, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- Los demás derivados del contrato laboral suscrito con el centro receptor.

Los adjudicatarios de las ayudas, quedarán sujetos a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como las derivadas de su contrato.
2. Incorporarse al centro de aplicación en la fecha que se establezca al resolver la convocatoria.
3. Realizar las actividades contempladas en sus programas de formación y especialización en la investigación. La dedicación será exclusiva a las actividades de formación y especialización científica, sin perjuicio de lo que sobre la dedicación docente se establece en estas Bases.
4. Atenerse al régimen interno o funcionamiento del organismo o institución en el que desarrolle sus actividades. Deberá asimismo permanecer en dicho centro durante la vigencia del contrato y acatar las normas propias del Centro de aplicación cumpliendo con aprovechamiento el plan de trabajo establecido.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

Cualquier cambio de Centro o ausencia temporal del mismo deberá ser autorizada previamente por la Fundación Séneca.

5. En caso de caso de hallarse percibiendo al tiempo de la concesión de la ayuda, sueldos o salarios procedentes de organismos o empresas, públicas o privadas, o becas o ayudas incompatibles, deberá presentar renuncia a ello.
6. Remitir a la Fundación Séneca en los plazos que ésta establezca informes de seguimiento y una memoria final, en el plazo de un mes desde la conclusión del periodo de contrato, sobre su actividad académica e investigadora, avalados por el Director del proyecto. Si como resultado del desarrollo del proyecto se hubiesen realizado publicaciones, se remitirá copia o separata de los mismos a la Fundación Séneca. Si hubiera dado lugar a patentes se documentarán estas debidamente.
7. En caso de renuncia al contrato deberá presentar una memoria, con el visto bueno del Director del equipo receptor, de la actividad realizada hasta el momento de la renuncia y su curriculum vitae actualizado.
8. Mencionar su condición de doctor contratado con cargo del Programa Saavedra Fajardo, de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la investigación realizados durante el disfrute del contrato.

En caso de incorporarse a un proyecto de investigación este deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación española y a los principios fundamentales contenidos en los Convenios y Declaraciones Internacionales suscritos por España en todos los ámbitos de la investigación, y particularmente en los de los derechos humanos, la protección de datos de carácter personal, la biomedicina, la bioética, el genoma humano, la experimentación humana y animal, la utilización de organismos modificados genéticamente o de agentes biológicos, o cualesquiera otros sometidos a normativa específica.

El incumplimiento de las bases de la presente convocatoria podrá determinar la revocación de la ayuda.

DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS RECEPTORES.

El organismo, centro o institución de acogida quedará atenido a las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar el apoyo necesario y facilitar la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de la actividad.
2. Velar por el desarrollo adecuado del programa de investigación, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso. No obstante, los investigadores que desarrollen sus actividades en una universidad podrán colaborar en tareas docentes, con sujeción a la normativa del centro de incorporación, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa del programa.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

El director del equipo receptor deberá velar por el correcto desarrollo de la actividad investigadora y notificar a la Fundación Séneca cualquier incidencia que a su juicio pueda perjudicar el desarrollo de la misma y la consecución de los objetivos propuestos por el adjudicatario de la ayuda en la solicitud.

Los directores de departamentos o responsables legales de los centros donde se desarrolle la actividad financiada deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios en especial la de incorporación y permanencia en el centro de aplicación, quedando obligado a poner en conocimiento de la Fundación Séneca cualquier ausencia no autorizada del mismo.

DECIMOTERCERA.- DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

El hecho de participar en esta convocatoria supone que los beneficiarios de las ayudas consienten tácitamente en que la memoria justificativa o los resultados de la investigación obtenida puedan ser utilizados por la Fundación Séneca de acuerdo con los términos especificados en la licencia Creative Commons de Reconocimiento-No-Comercial-Sin-Obra Derivada.

Esta licencia establece que se permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra siempre y cuando se cite su autor original y la institución que lo ampara y no se realice uso alguno con fines comerciales ni obra derivada. Por obra derivada se entiende aquel documento que ha sido editado, traducido, combinado con materiales de terceros, cambiado de formato o modificado de cualquier otra forma.

En el caso de que el/la beneficiario/a de la ayuda lo solicite, la Fundación Séneca podrá retrasar la publicación de la memoria científica hasta dos años a contar desde la fecha prevista en la convocatoria para la justificación de la misma.

DECIMOCUARTA. INCOMPATIBILIDAD.

Las ayudas de este programa son incompatibles, con carácter general, con becas, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con cualquier otra institución, organismo o empresa, pública o privada, incluida la Institución de la que dependa el centro de aplicación, salvo la realización de actividades derivadas de alguno de los contratos regulados en el artículo 83.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y con las becas del Programa de Cooperación Interuniversitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en su fase España-América Latina (modalidad "Estudiantes"). El centro de aplicación y el propio beneficiario de la ayuda vendrán obligados a poner en conocimiento de la Fundación Séneca cualquier situación de posible incompatibilidad.

DECIMOQUINTA. DEDICACIÓN Y COLABORACIÓN DOCENTE

La dedicación a las tareas de investigación a desarrollar en el centro receptor será exclusiva. La Fundación Séneca podrá autorizar la compatibilidad con la colaboración en tareas

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

docentes del centro de aplicación, hasta un máximo de 12 créditos anuales, o los que para este tipo de contratos hayan sido aprobados en el plan de ordenación docente para el año correspondiente.

Toda colaboración en taras docentes del investigador deberá ponerse en conocimiento de la Fundación Séneca, mediante remisión del documento que la acredite.

DECIMOSEXTA. SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la misma, incluidas su interrupción o suspensión y la alteración de los programas previstos, deberá ser autorizada por la Fundación Séneca. La modificación no autorizada podrá determinar la revocación o minoración de la ayuda concedida.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas y la de las bases de la presente convocatoria.

DECIMOSÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL

La concesión y disfrute de estas ayudas no implica la existencia de relación contractual con la Fundación Séneca - Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. Tampoco implica ningún compromiso por parte del centro de aplicación en cuanto a la posterior incorporación del adjudicatario a la plantilla del mismo.

DECIMOCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS.

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. Para cualquier cesión distinta de ésta La Fundación Séneca se compromete recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

DECIMONOVENA. ACEPTACIÓN.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

Murcia, a 3 de febrero de 2010

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org